

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA


DTTP/DICON/DAJ/ncn

PUENTE ALTO,

03 FEB 2015

186

EX. N° _____/

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Solicitud N° 1.406.286, del 16/01/2015, del Sindicato de Transporte Escolar SINTREC, quienes solicitan permiso precario de la porción de terreno ubicado en pasaje Bernardino Morales.

2) El Alcalde de la Municipalidad de Puente Alto, otorga su autorización.

DECRETO:

OTORGUESE PERMISO DE USO PRECARIO, al **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE TRANSPORTE ESCOLAR, SINTREC,** de una porción de terreno de la platabanda Sur del Pasaje Bernardino Morales, de la población El Cabildo, de acuerdo a plano adjunto, comuna de Puente Alto.

Declárese que el uso del inmueble señalado será por el plazo de 2 años, el que se renovará automáticamente, si ninguna de la partes manifiesta su voluntad de ponerle término a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Sin perjuicio de lo anterior, el presente permiso, es personal, intransferible, esencialmente revocable y temporal, por tanto, la Municipalidad se reserva el derecho de ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que ello importe indemnización alguna.